

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 02 de 2005, por tercera vez”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 003 del 13 de enero de 2005 y previo el estudio de conveniencia, aprobó la solicitud de pedido No. 010 de 2005, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales especializados en Bibliotecología, Archivística y Sistema de información, aplicables a la Administración Pública Colombiana, para la interventoría del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado, en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de dicho proceso.

Que para la apertura del proceso, el presupuesto aprobado es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) incluido IVA y con certificados de disponibilidad presupuestal Nos 27 del 12 de enero de 2005 y 31 del 13 de enero de 2005 respectivamente.

Que se dio apertura a la convocatoria pública No. 02 de 2005, por primera y segunda vez, el cual fué declarado desierto mediante las siguientes Resoluciones Nos. 0140, 0377 respectivamente.

Que dado que persiste la necesidad para la prestación de servicios profesionales especializados en Bibliotecología, Archivística y Sistema de información, aplicables a la Administración Pública Colombiana, para la interventoría del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado, en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de dicho proceso, se hizo necesario abrir por tercera vez el proceso de contratación No. 02 de la solicitud de pedido No. 010 de 2005.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal g), el proceso de prestación de servicios para la interventoría del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado, en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de dicho proceso, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 22 al 28 de julio de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 29 de julio al 4 de agosto de 2005, según certificación de publicación de fecha 23 de agosto de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 02 de 2005 de la solicitud de pedido No. 010/05 se recibieron las siguientes propuestas:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 02 de 2005, por tercera vez”

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE	900.007.098-8
AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO	798388370-2

Que mediante adendo 001 de 2005, se modificó el cronograma y trámite del proceso de contratación.

Que mediante adendo 002 de 2005, se aplazó la fecha de adjudicación hasta el día 23 de agosto de 2005.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 02 de 2005, se realizaron las evaluaciones entre el 11 y 16 de agosto de 2005, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta del CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, anexa toda la documentación respectiva, para lo cual cumple jurídicamente con lo requerido en los términos de referencia definitivos.

La propuesta de AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO, no anexa los documentos a que hace referencia el numeral 2.2., literal i) y m) de los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION TECNICA

Las propuestas de AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO y CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, cumplen técnicamente con lo requerido en los términos de referencia definitivos, conforme al concepto emitido por la coordinación de bienes y servicios, en oficio No. BS-237-2005, de fecha 17 de agosto de 2005.

EVALUACION DE EXPERIENCIA (200 PUNTOS)

La propuesta del CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, no anexa el soporte de las certificaciones relacionadas en el folio 12 de la misma.

De acuerdo con el traslado de las evaluaciones, el CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, allega el día 19 de agosto, el soporte de las certificaciones. Sin embargo dichos soportes constituyen factor de comparación de propuestas por lo tanto no puede ser evaluado.

La propuesta de AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO, no anexa los formatos del anexo No. 4 y 5, contenidos en los términos de referencia definitivos. Sin embargo anexa 4 certificaciones de experiencia, para lo cual obtiene un puntaje de 100 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 02 de 2005, por tercera vez”

EVALUACION ECONOMICA (300 PUNTOS)

PROPONENTE	NUEVA CLASE DIRIGENTE		CARLOS AMAYA	
DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR IVA	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN BIBLITECOLOGIA, ARCHIVISTICA Y SISTEMA DE INFORMACION DENTRO DE LA INTERVENTORIA DE LA CONTRATACION DIRECTA NO. 02 DE 2005.	27.460.000	4.393.600	26.724.138	
SUBTOTAL		27.460.000		26.724.138
IVA		4.393.600		4.275.862
TOTAL		31.853.600		31.000.000
PUNTAJE		292		INCOMPLETA

La propuesta de AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO, no aclara el valor de la propuesta económica en el sentido de especificar si el valor es exento del IVA.

La propuesta CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, no aclara el valor en letras de la propuesta económica presentada según folio 11.

De acuerdo con el traslado de las evaluaciones, el CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, allega el día 19 de agosto el sopote aclarando el valor en letras de la propuesta económica.

Por lo anterior, la propuesta CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE cumple económicamente con los valores, dado que no supera el valor del presupuesto oficial.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 02 de 2005, por tercera vez, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 18 de agosto de 2005 el cual fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, obteniendo los siguientes resultados, así:

PROPONENTE	CLASE DIRIGENTE	AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	INCOMPLETA (No allega certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la Republica de no figurar como responsable fiscal, no informa la capacidad residual de contratación, así mismo el proponente informa en la propuesta (folio 8) otro número de contratación).

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 02 de 2005, por tercera vez”

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (200 PUNTOS)	INCOMPLETA (El proponente no anexa el soporte de las certificaciones de experiencia)	INCOMPLETA (El proponente no anexa los formatos del anexo No. 4 y 5, contenidos en los términos de referencia definitivos)
EVALUACIÓN ECONOMICA (300 PUNTOS)	INCOMPLETA (El oferente debe aclarar en la propuesta económica el valor en letras Folio (11).	INCOMPLETA (El proponente debe aclarar el valor de la propuesta económica, si incluye IVA ó exento de IVA)
PUNTAJE	INCOMPLETA	INCOMPLETA

Mediante el traslado de las evaluaciones publicadas en la pagina web de la Empresa de Licores de Cundinamarca y documentación allegada por los oferentes antes de la fecha de adjudicación, se obtuvieron los siguientes resultados definitivos, así:

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	INCOMPLETA (No allegó certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la Republica de no figurar como responsable fiscal, no informa la capacidad residual de contratación, así mismo el proponente informa en la propuesta (folio 8) otro número de contratación).
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (200 PUNTOS)	INCOMPLETA (EL CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, allega el soporte de las certificaciones. Sin embargo dichos soportes constituyen factor de comparación de propuestas por lo tanto no puede ser evaluado)	100
EVALUACIÓN ECONOMICA (300 PUNTOS)	292	INCOMPLETA (El proponente no aclaró el valor de la propuesta económica, si incluye IVA ó exento de IVA)
PUNTAJE	292	INCOMPLETA

Que mediante Acta de comité de compras No. 175 del 19 de agosto de 2005, por tercera vez, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 02 de 2005, **EI CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE**, identificada con NIT 900.007.098-8, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 02 de 2005, por tercera vez”

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 02 de 2005, por tercera vez, al CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, identificado con NIT 900.007.098-8, cuyo objeto consiste en el la prestación de servicios profesionales especializados en Bibliotecología, Archivística y Sistema de información, aplicables a la Administración Pública Colombiana, para la interventoría del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado, en sus diferentes etapas y actividades, conforme a la solicitud de pedido No. 010 de 2005, hasta por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.853.600) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal del CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS – NUEVA CLASE DIRIGENTE, identificado con NIT 900.007.098-8 y al señor AMAYA NIÑO CARLOS ALEJANDRO identificado con Nit 79.838.837.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Administrativa – oficina de Bienes y Servicios de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO P
Jefe Oficina de Jurídica

Luz Dary Paez Bravo
Oficina de Adquisiciones